

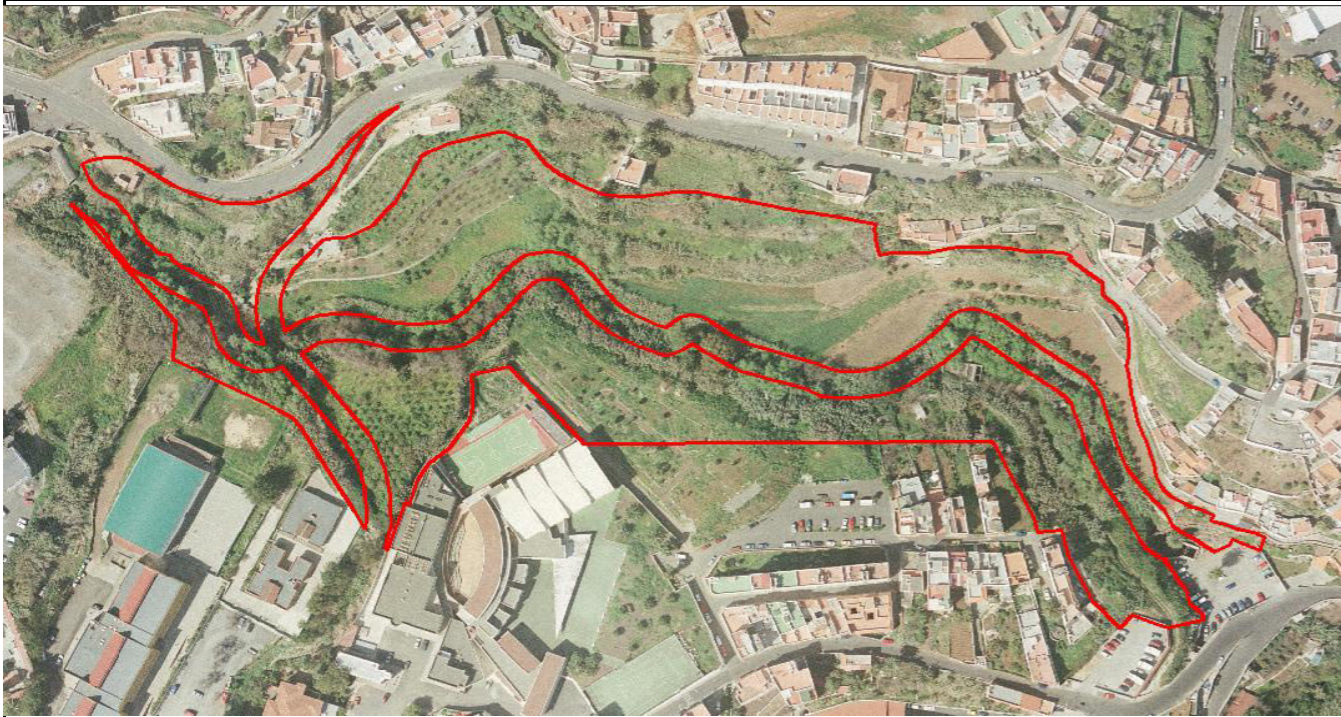
## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE TEROR

VOLUMEN III. DOCUMENTOS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL .  
FICHERO DE SISTEMAS GENERALES

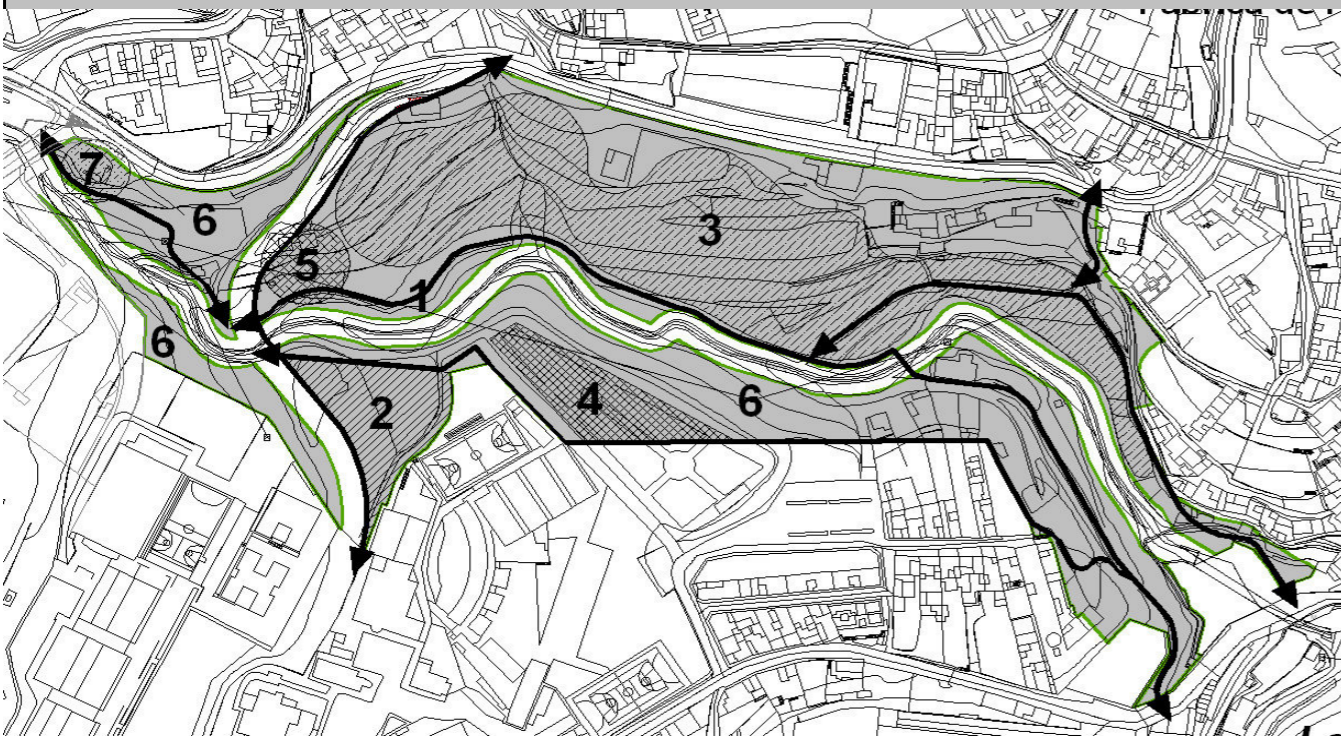
Aprobación Definitiva



**SITUACIÓN**



**ORDENACIÓN**



**PARQUE AGROAMBIENTAL**

<b>ENTIDAD DE POBLACIÓN:</b>	Teror Casco	<b>CÓDIGO:</b>	SGELpa-6.4(P)
<b>CLASE Y CATEGORÍA DEL SUELO:</b>	SUCU / SRPIE-2	<b>CARÁCTER:</b>	Municipal
<b>SITUACIÓN / DIRECCIÓN:</b>	Teror - Barranco de Basayeta		

<b>CARACTERÍSTICAS Y GESTIÓN</b>			
<b>Titularidad del suelo:</b>	Privada	<b>Superficie del suelo (m²):</b>	37.042
<b>Obtención del suelo:</b>	Expropiación	<b>Superficie edificable (m²c):</b>	
<b>Usos:</b>	Espacio Libre público		
<b>Instrumentos de Ordenación/Ejecución</b>	Ordenación Directa Plan General de Ordenación Proyecto ejecución de sistema Art 41 TRLOTENC		
<b>Organismo/s Actuantes:</b>	Ayuntamiento		

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN:**

- 1 Se habilitará senderos con zonas de sombra que sirvan de soporte para mejor interpretación del parque agroambiental, con acabado de material adecuado y mobiliario que se mimetice con el entorno en que se encuentra. La totalidad de la accesibilidad interior del parque se ajustará a las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.
- 2 Se habilitará zonas de aparcamientos que ocuparan aproximadamente un 5% de la superficie total, parte de este estará acondicionado para estacionamientos de guaguas.
- 3 Se habilitará zonas pecuarias, así como zonas para cultivar (explotaciones agrícolas para uso didactico).
- 4 Se admitirán las edificaciones destinadas a usos y servicios propios del parque (aseos, kioscos, vigilancia etc.), así como instalaciones descubiertas para actividades deportivas, siempre que la superficie ocupada no sobrepase el 4% de la superficie del parque. La altura máxima de estas edificaciones será como máximo de 5 metros.
- 5 Se podrá ubicar posibles dotaciones socio-culturales (centro de interpretación) que precisaran mayor altura para su desarrollo y se aprovechará el desnivel con el barranco para resolverlas de manera soterrada.
- 6 En el parque agroambiental primarán los elementos vegetales arbóreos de especies autóctonas sobre las correspondientes propiamente a la urbanización, con un mínimo de ocupación del 40%.
- 7 Se dispondrá de un estanque de aguas de riego (2,500 m³ aproximadamente), preferentemente en las zonas de mayor altitud del parque con objeto de garantizar el agua de riego para las actividades del parque.

**DETERMINACIONES AMBIENTALES:**

- Dado el nivel de impacto valorado, no se precisan medidas correctoras específicas.
- Uso de flora autóctona o especies propias del contexto bioclimático en la que se desarrolla.
- Se preveerá una alternativa soterrada al actual trazado aéreo del tendido eléctrico.

**PROGRAMACIÓN:**

Ver organización de la ejecución pública del Plan

**OBSERVACIONES:**

**SITUACIÓN**



**ORDENACIÓN**



**PARQUE BUENAVISTA**

<b>ENTIDAD DE POBLACIÓN:</b>	Teror Casco	<b>CÓDIGO:</b>	SGELpa-6.2
<b>CLASE Y CATEGORÍA DEL SUELO:</b>	SUS El Castaño	<b>CARÁCTER:</b>	Municipal
<b>SITUACIÓN / DIRECCIÓN:</b>	Buenvista		

CARACTERÍSTICAS Y GESTIÓN			
<b>Titularidad del suelo:</b>	Privada	<b>Superficie del suelo (m²):</b>	7.370
<b>Obtención del suelo:</b>	Cesión gratuita SUS El Castaño	<b>Superficie edificable (m²c):</b>	
<b>Usos:</b>	Espacio Libre		
<b>Instrumentos de Ordenación/Ejecución</b>	Ordenación directa Plan General de Ordenación Proyecto Ejecución de Sistema (art. 41 TRLOTENC)		
<b>Organismo/s Actuantes:</b>	Ayuntamiento		

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN:**

- En este parque urbano primarán los elementos vegetales y árboles de especies autóctonas sobre las correspondientes propiamente a la urbanización, con un mínimo de ocupación del 40%.
- Podrán disponerse edificación sólo para uso recreativo y cultural con una ocupación máxima del dos por ciento (2%), de la superficie total y sin rebasar la altura media del arbolado cercano y nunca más de cinco (5) metros. Así mismo se podrá tolerar la implantación de quioscos, sin que la superficie de estos sumada a la anterior pueda superar el 4% de la superficie total.
- Podrá contar con juegos infantiles y áreas de deporte no regladas, recomendándose la presencia de agua en, al menos, un uno por ciento (1%) de su superficie (fuentes, estanques).
- La totalidad de la accesibilidad interior del parque se ajustará a las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

**DETERMINACIONES AMBIENTALES:**

- Con carácter general son de aplicación las medidas ambientales previstas en las Normas urbanísticas de ordenación estructural para los sectores de suelo urbanizable. Con carácter particular se aplicarán las siguientes: Se deberán establecer medidas de protección de los cauces de barranco que atraviesan el sector, que deberá contemplarse como espacio libre de edificación, sin computarse como espacio libre.
- Si se construye alguna edificación se deberá evitar el "efecto balcón" sobre el casco histórico de Teror, retranqueando las edificaciones respecto a la ruptura de la pendiente. Para ello, se debe estudiar el tránsito desde el edificado al espacio libre mediante la implantación de un corredor verde o paseo peatonal ajardinado.
- Debido al alto valor agrológico del suelo, se determina la reutilización de las tierras extraídas en las obras de ejecución-urbanización en otras parcelas agrícola

**PROGRAMACIÓN:**

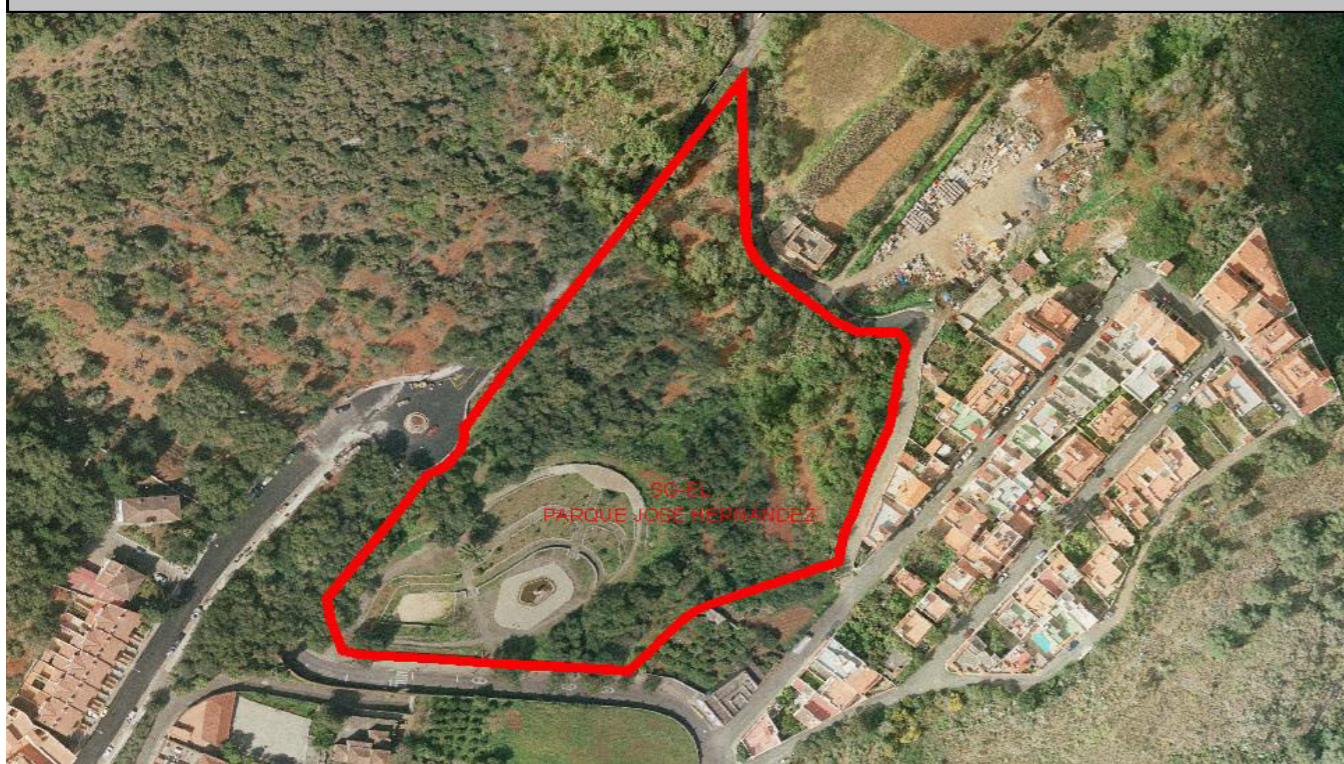
Ver organización de la ejecución pública del Plan

**OBSERVACIONES:**

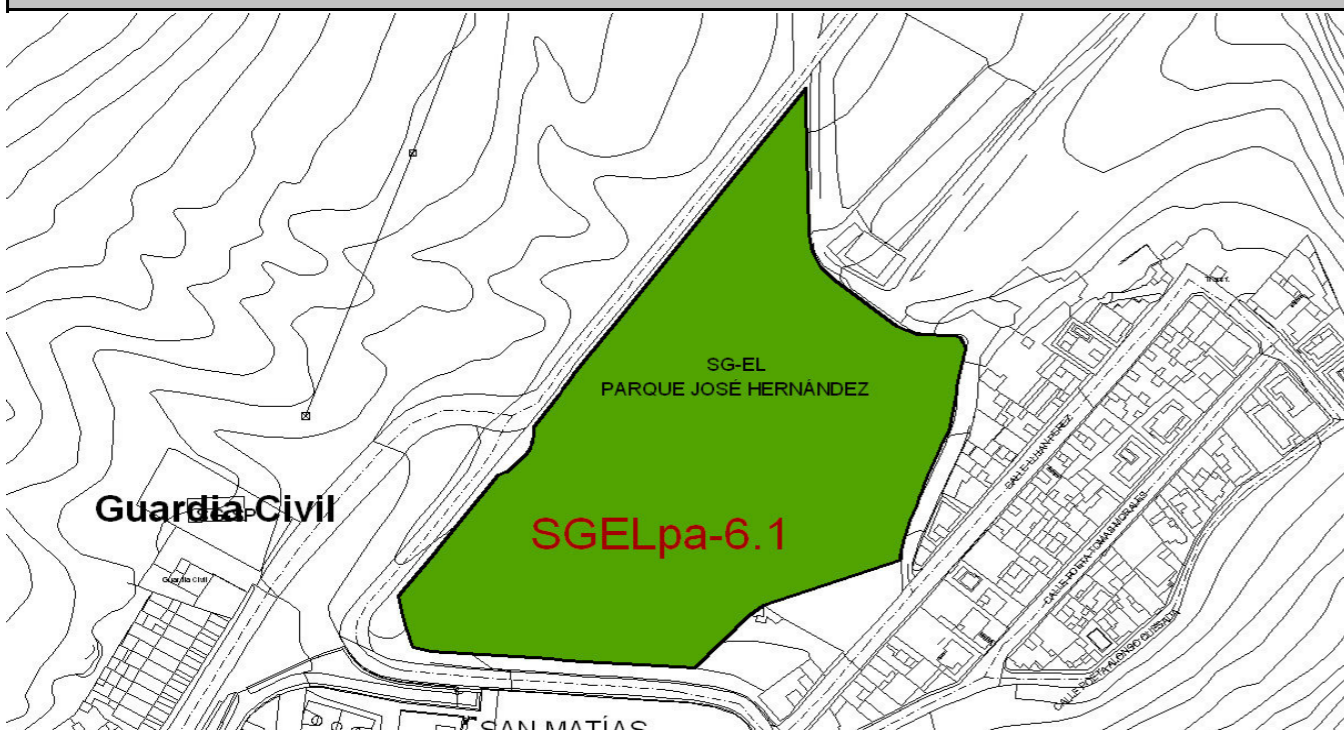
Sistema general previsto en la adaptación básica de las NNSS de Teror

NUEVA ACTUACIÓN

**SITUACIÓN**



**ORDENACIÓN**



**AMPLIACIÓN PARQUE JOSÉ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**

<b>ENTIDAD DE POBLACIÓN:</b>	Teror Casco	<b>CÓDIGO:</b>	SGELpa-6.1
<b>CLASE Y CATEGORÍA DEL SUELO:</b>	SRPIE-2	<b>CARÁCTER:</b>	Municipal
<b>SITUACIÓN / DIRECCIÓN:</b>	San Matías		

CARACTERÍSTICAS Y GESTIÓN			
<b>Titularidad del suelo:</b>	Pública	<b>Superficie del suelo (m²):</b>	13.895
<b>Obtención del suelo:</b>	Expropiación	<b>Superficie edificable (m²c):</b>	
<b>Usos:</b>	Espacio Libre		
<b>Instrumentos de Ordenación/Ejecución</b>	Ordenación directa Plan General de Ordenación Proyecto Ejecución de Sistema (art. 41 TRLOTENC)		
<b>Organismo/s Actuantes:</b>	Ayuntamiento		

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN:**

- Se habilitará una zona de aparcamiento que ocupará el 4% de la superficie del Espacio Libre.
- Se habilitará una serie de sendores con adecuado material de acabado en donde el mobiliario se mimetice con el entorno.
- La zona ajardinada de árboles de porte medio/alto del entorno será igual o superior al 50%.
- En caso de requerirse el vallado del recinto destinado a parque, la solución adoptada garantizará la integración visual del parque en su entorno urbano.
- Se podrá ubicar un quiosco con una zona de aseos que no superará el 2%, todo conformando una sola pieza que no superará los 3,6 mts. de altura.
- La totalidad de la accesibilidad interior del parque se ajustará a las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

**DETERMINACIONES AMBIENTALES:**

- Se aplicarán las medidas ambientales previstas para parques y jardines.

**PROGRAMACIÓN:**

Ver organización de la ejecución pública del Plan

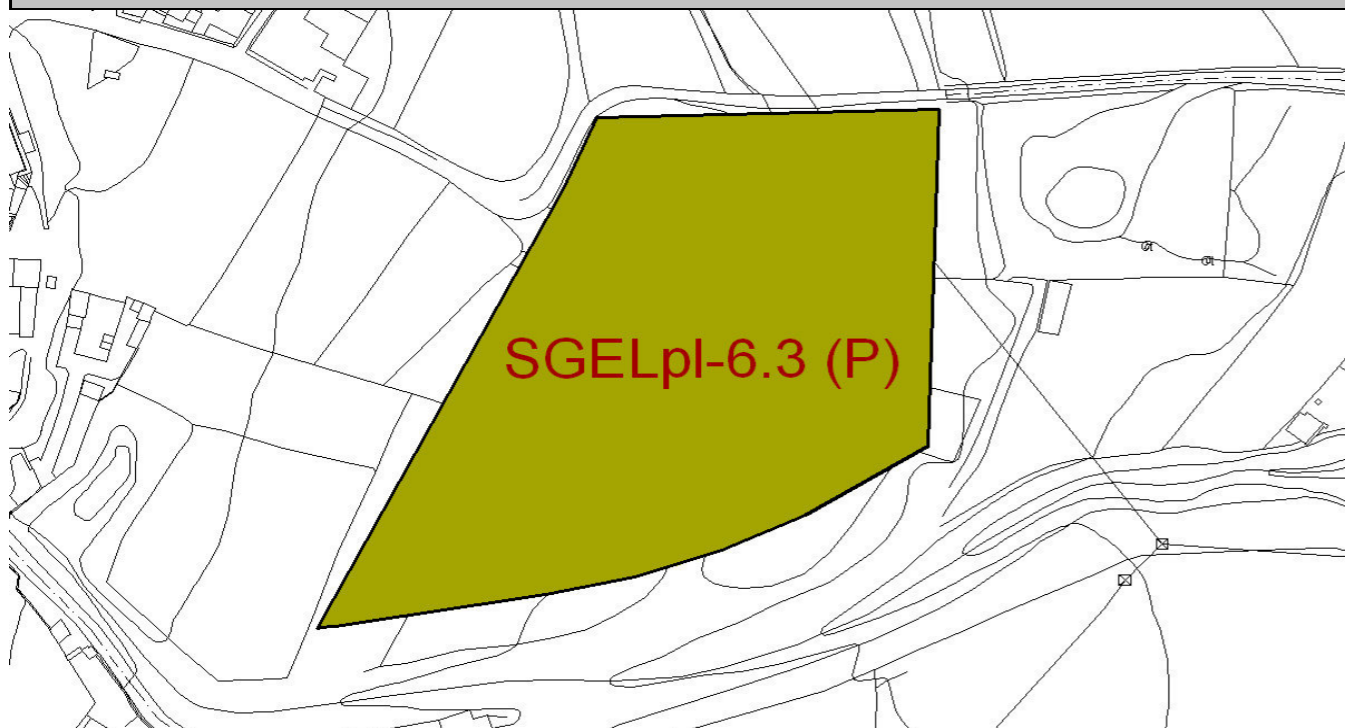
**OBSERVACIONES:**

Propuesta de ampliación de parque existente. La superficie total del parque es de 21.611 m²

**SITUACIÓN**



**ORDENACIÓN**



**S.G. ESPACIO LIBRE BASAYETA**

<b>ENTIDAD DE POBLACIÓN:</b>	Teror Casco	<b>CÓDIGO:</b>	SGELpl-6.3 (P)
<b>CLASE Y CATEGORÍA DEL SUELO:</b>	SUS Basayeta II	<b>CARÁCTER:</b>	Municipal
<b>SITUACIÓN / DIRECCIÓN:</b>	Basayeta		

CARACTERÍSTICAS Y GESTIÓN			
<b>Titularidad del suelo:</b>	Privada	<b>Superficie del suelo (m²):</b>	10.021
<b>Obtención del suelo:</b>	Cesión gratuita	<b>Superficie edificable (m²c):</b>	
<b>Usos:</b>	Espacio Libre		
<b>Instrumentos de Ordenación/Ejecución</b>	Ordenación directa Plan General de Ordenación Proyecto Ejecución de Sistema (art. 41 TRLOTENC)		
<b>Organismo/s Actuantes:</b>	Ayuntamiento		

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN:
- Se dispondrá de aparcamiento bajo rasante ocupando un mínimo del 50% con un mínimo de 400 plazas de aparcamiento.
- La totalidad de la accesibilidad interior del parque se ajustará a las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.
- Se dispondrá el 40% de zona ajardinada en paterres con árboles de porte medio y vegetación autóctona.
- En caso de requerirse el vallado del recinto destinado a parque, la solución adoptada garantizará la integración visual del parque en su entorno urbano.
- Podrá contar con juegos infantiles y áreas de deporte no regladas, recomendándose la presencia de agua en, al menos, un 0,5% de su superficie (fuentes, estanques).
- Se dispondrá de zonas de sombras con pérgolas u otros elementos al menos en un 3% de su superficie.
- Se dispondrá un edificio socio-cultural con un coeficiente de edificabilidad de 0,06 m²c/m²s y una altura máxima de 5 mts.
- Se podrá tolerar la implantación de kioscos y puestos de venta con una superficie construida máxima de veinte metros cuadrados (20 m²) cada uno de ellos conjuntamente con aseos que no ocuparán más de 15m² y con una altura máxima de 3,60 mts.

DETERMINACIONES AMBIENTALES:
- Debido al alto valor agrológico del suelo, se determina la reutilización de las tierras extraídas en las obras de ejecución-urbanización en otras parcelas agrícolas.

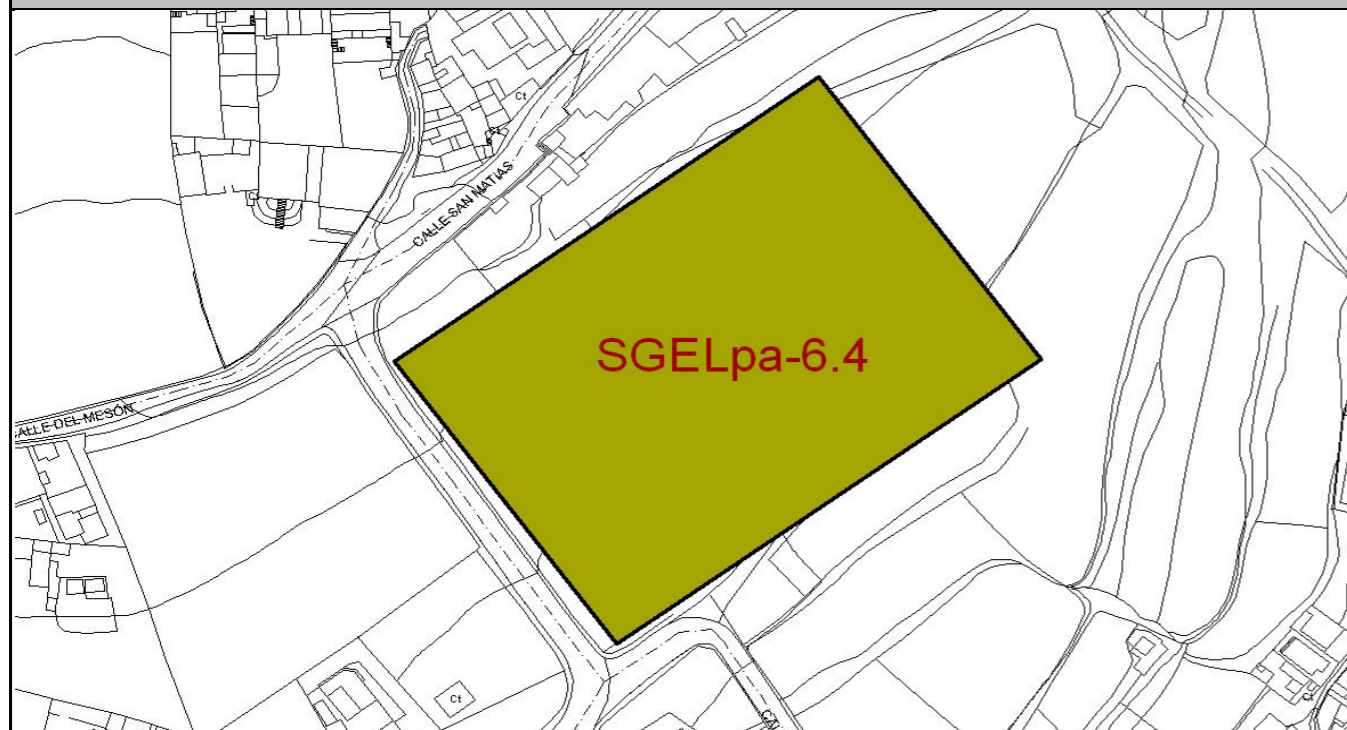
PROGRAMACIÓN:
Ver organización de la ejecución pública del Plan

OBSERVACIONES:
El instrumento que ordene pormenorizadamente el SUS Basayeta II podrá ajustar las alineaciones del sistema general sin reducir la superficie total del mismo.

**SITUACIÓN**



**ORDENACIÓN**



**S.G. ESPACIO LIBRE CAPELLANÍA DEL HOYO**

<b>ENTIDAD DE POBLACIÓN:</b>	Teror Casco	<b>CÓDIGO:</b>	SGELpl-6.4 (P)
<b>CLASE Y CATEGORÍA DEL SUELO:</b>	SUS La Capeñanía	<b>CARÁCTER:</b>	Municipal
<b>SITUACIÓN / DIRECCIÓN:</b>	Capellanía del Hoyo		

**CARACTERÍSTICAS Y GESTIÓN**

<b>Titularidad del suelo:</b>	Privada	<b>Superficie del suelo (m²):</b>	12.540
<b>Obtención del suelo:</b>	Cesión gratuita	<b>Superficie edificable (m²c):</b>	
<b>Usos:</b>	Espacio Libre		
<b>Instrumentos de Ordenación/Ejecución</b>	Ordenación directa Plan General de Ordenación		
	Proyecto Ejecución de Sistema (art. 41 TRLOTENC)		
<b>Organismo/s Actuantes:</b>	Ayuntamiento		

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN:**

- Se dispondrá de aparcamiento bajo rasante ocupando un mínimo del 50% con un mínimo de 500 plazas de aparcamiento.
- '- La totalidad de la accesibilidad interior del parque se ajustará a las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.
- '- Se dispondrá el 40% de zona ajardinada en paterres con árboles de porte medio y vegetación autóctona.
- '- En caso de requerirse el vallado del recinto destinado a parque, la solución adoptada garantizará la integración visual del parque en su entorno urbano.
- '- Podrá contar con juegos infantiles y áreas de deporte no regladas, recomendándose la presencia de agua en, al menos, un 0,5% de su superficie (fuentes, estanques).
- '- Se dispondrá de zonas de sombras con pérgolas u otros elementos al menos en un 3% de su superficie.
- '- Se dispondrá un edificio socio-cultural con un coeficiente de edificabilidad de 0,06 m²c/m²s y una altura máxima de 5 mts.
- '- Se podrá tolerar la implantación de kioscos y puestos de venta con una superficie construida máxima de veinte metros cuadrados (20 m²) cada uno de ellos conjuntamente con aseos que no ocuparán más de 15m² y con una altura máxima de 3,60 mts.

**DETERMINACIONES AMBIENTALES:**

- Debido al alto valor agrológico del suelo, se determina la reutilización de las tierras extraídas en las obras de ejecución-urbanización en otras parcelas agrícolas.

**PROGRAMACIÓN:**

Ver organización de la ejecución pública del Plan

**OBSERVACIONES:**

El instrumento que ordene pormenorizadamente el SUS Capellanía podrá ajustar las alineaciones del sistema general sin reducir la superficie total del mismo.

NUEVA ACTUACIÓN

**SITUACIÓN**



**ORDENACIÓN**



**PARQUE MÓVIL- SERVICIOS**

<b>ENTIDAD DE POBLACIÓN:</b>	Teror Casco	<b>CÓDIGO:</b>	SGsp-6.4 (P)
<b>CLASE Y CATEGORÍA DEL SUELO:</b>	SUS Vuelta La Palma	<b>CARÁCTER:</b>	Municipal
<b>SITUACIÓN / DIRECCIÓN:</b>	GC-21 Vuelta La Palma		

CARACTERÍSTICAS Y GESTIÓN			
<b>Titularidad del suelo:</b>	Privada	<b>Superficie del suelo (m²):</b>	2.995
<b>Obtención del suelo:</b>	Cesión gratuita	<b>Superficie edificable (m²c):</b>	
<b>Usos:</b>	Servicios Públicos		
<b>Instrumentos de Ordenación/Ejecución</b>	Ordenación directa Plan General de Ordenación		
	Proyecto Ejecución de Sistema (art. 41 TRLOTENC)		
<b>Organismo/s Actuantes:</b>	Ayuntamiento		

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN:**

- La edificación tendrá un coeficiente de edificabilidad de 1 m²c/m²s y una ocupación en planta del 50%,.
- '- La altura de la edificación será como máximo de 8 mts.

**DETERMINACIONES AMBIENTALES:**

- '- El trazo de las vías deberá prever la evacuación de las aguas de escorrentía. Se velará por la vigilancia ambiental de las obras y por el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, con el fin de prevenir vertidos de residuos, escombros o efluentes.
- '- Cuando se prevea la generación de movimientos de tierra que ocasionen pendientes superiores al 15%, o volúmenes que excedan de los 5.000 m3, los proyectos deberán incluir un estudio que incorpore las medidas correctoras que garantizan la ausencia de impactos negativos sobre la estabilidad y la erosionabilidad del suelo.
- '- Deberá realizarse un tratamiento paisajístico de los taludes y desmontes. Su mantenimiento debe quedar garantizado.
- '- Las edificaciones deberán mostrar sus paramentos y cubiertas acabados mediante el empleo de formas, materiales y colores que favorezcan una adecuada integración paisajística. Se limitará el uso de materiales reflectantes.
- '- La ubicación de contenedores de residuos en las vías públicas se hará de tal manera que causen el menor impacto en la perspectiva visual. A tal efecto se recomienda la construcción de locales de baja altura, con una adecuada integración paisajística, donde se almacenen los contenedores.
- '- Las nuevas edificaciones deberán servirse, en la medida de lo dispuesto en la legislación sectorial correspondiente de energías renovables.

**PROGRAMACIÓN:**

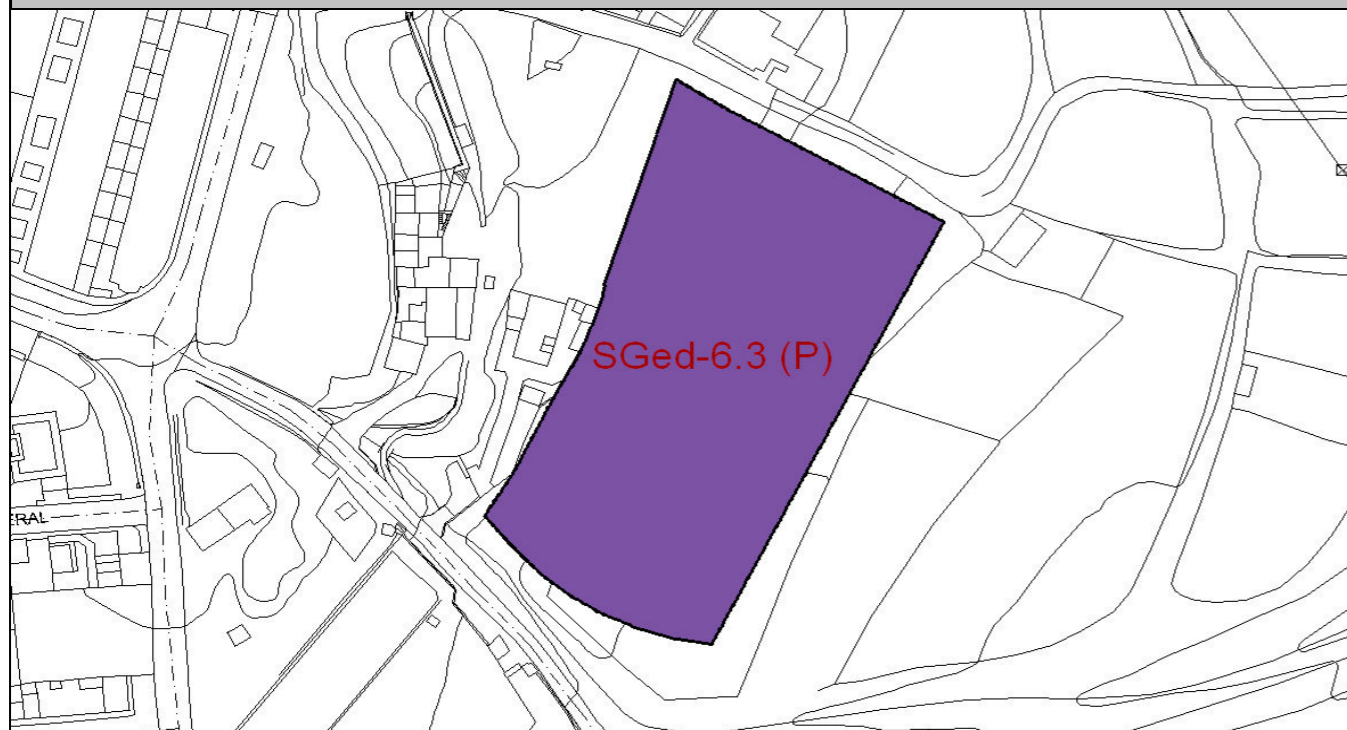
Ver organización de la ejecución pública del Plan

**OBSERVACIONES:**

**SITUACIÓN**



**ORDENACIÓN**



**EDUCATIVO BASAYETA**

<b>ENTIDAD DE POBLACIÓN:</b>	Teror Casco	<b>CÓDIGO:</b>	SGed-6.3 (P)
<b>CLASE Y CATEGORÍA DEL SUELO:</b>	SUS Basayeta I	<b>CARÁCTER:</b>	Municipal
<b>SITUACIÓN / DIRECCIÓN:</b>	Basayeta		

CARACTERÍSTICAS Y GESTIÓN			
<b>Titularidad del suelo:</b>	Privada	<b>Superficie del suelo (m²):</b>	6.013
<b>Obtención del suelo:</b>	Cesión gratuita	<b>Superficie edificable (m²c):</b>	12.026
<b>Usos:</b>	Educativo		
<b>Instrumentos de Ordenación/Ejecución</b>	Ordenación directa Plan General de Ordenación Proyecto Ejecución de Sistema (art. 41 TRLOTENC)		
<b>Organismo/s Actuantes:</b>	Ayuntamiento y Cosejería de Educación, Universid. Cultura y Deportes		

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN:**

- Las edificaciones, construcciones e instalaciones destinadas al uso educativo, en cuanto a sus determinaciones y parámetros se estará a lo determinado en la legislación sectorial en la materia, así como a las normas e instrucciones exigibles por la administración competente. Sin perjuicio de lo indicado, se cumplirá lo siguiente.
  - Salvo casos muy justificados, los terrenos que hayan de destinarse a el uso educativo cumplirán las mismas condiciones de topografía que se exige a los parques urbanos, serán preferentemente colindantes con estos y tendrán una superficie mínima igual a (10) metros cuadrados por alumno.
  - El índice de edificabilidad será de 2m²c/m²s

**DETERMINACIONES AMBIENTALES:**

- Debido al alto valor agrológico del suelo, se determina la reutilización de las tierras extraídas en las obras de ejecución-edificación en otras parcelas agrícolas.
- El ajardinamiento se realizará utilizando preferentemente especies endémicas y/o autóctonas, que se adapten al piso bioclimático del lugar. Se podrán utilizar especies exóticas de ornato, en un porcentaje reducido y en todo caso inferior al de especies autóctonas, siempre y cuando se trate de especies ya utilizadas tradicionalmente en la jardinería canaria, de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies autóctonas.
- Se tendrá en cuenta que los colores de la edificación se adapte al paisaje donde se localiza la actuación y prohibirá aquellos colores estridentes que produzcan un impacto visual significativo. Además, la volumetría y altura que se proponga en la parcela edificada, así como la disposición de la edificación, se hará teniendo en cuenta la integración de la misma en el ámbito territorial donde se inserta.

**PROGRAMACIÓN:**

Ver organización de la ejecución pública del Plan

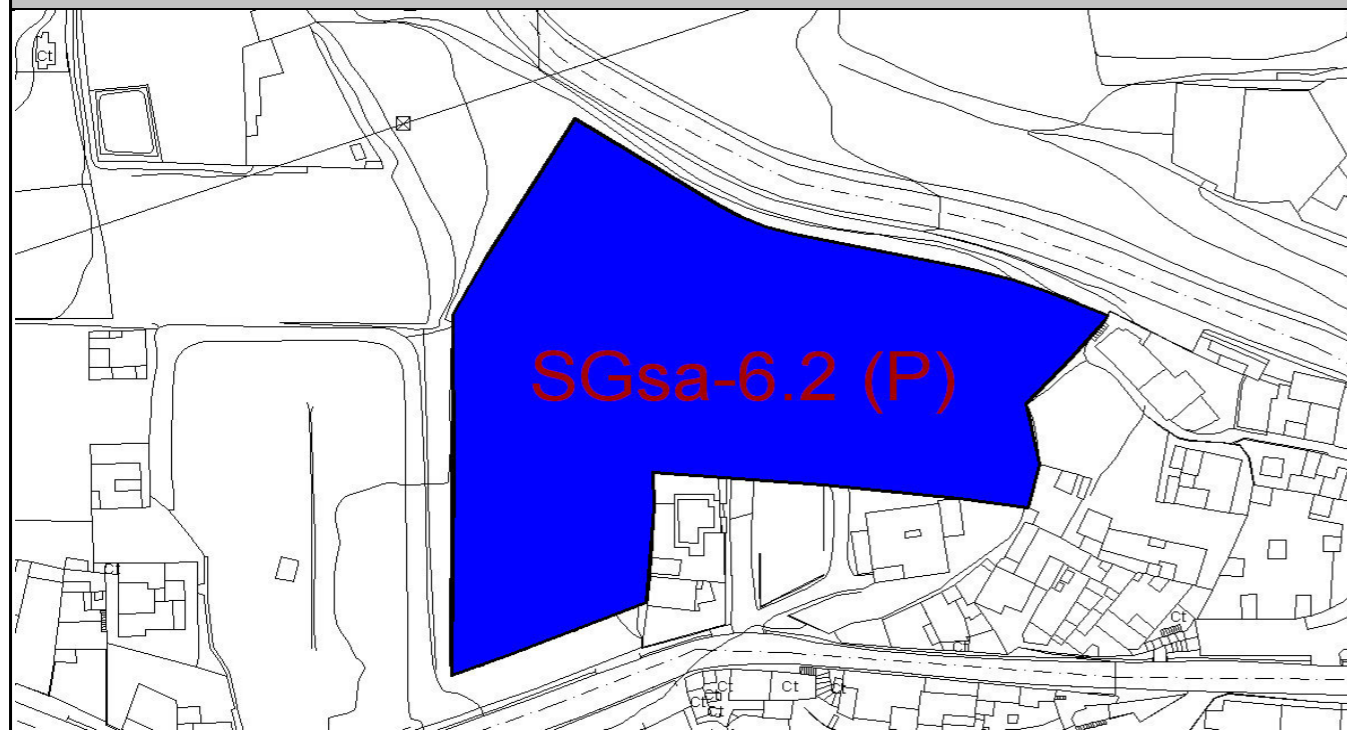
**OBSERVACIONES:**



**SITUACIÓN**



**ORDENACIÓN**



**SOCIO-SANITARIO LOS LLANOS**

<b>ENTIDAD DE POBLACIÓN:</b>	Teror Casco	<b>CÓDIGO:</b>	SGsa-6.2
<b>CLASE Y CATEGORÍA DEL SUELO:</b>	SUNCU Los Llanos I	<b>CARÁCTER:</b>	Municipal
<b>SITUACIÓN / DIRECCIÓN:</b>	Los Llanos		

CARACTERÍSTICAS Y GESTIÓN			
<b>Titularidad del suelo:</b>	Privada	<b>Superficie del suelo (m²):</b>	6.023
<b>Obtención del suelo:</b>	Cesión gratuita	<b>Superficie edificable (m²c):</b>	
<b>Usos:</b>	Sanitario / Asistencial		
<b>Instrumentos de Ordenación/Ejecución</b>	Ordenación directa Plan General de Ordenación		
	Proyecto Ejecución de Sistema (art. 41 TRLOTENC)		
<b>Organismo/s Actuantes:</b>	Ayuntamiento		

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN:**

- La edificación, construcción e instalación destinada al uso socio-sanitario, de titularidad pública, en cuanto a sus determinaciones y parámetros se estará a lo determinado en la legislación sectorial en la materia, así como a las normas e instrucciones exigibles por la administración competente.
- El índice de edificabilidad será de 2m²c/m²s.
- Se tendrá que destinar a aparcamiento un plaza por cada 50 m²c bajo rasante.
- La edificación tendrá como máximo 3 plantas y se situará en el solar de tal manera que deje la mayor parte del mismo destinado a jardines.

**DETERMINACIONES AMBIENTALES:**

- En los bordes del sector con la GC-42 (Los Llanos I), paralelamente al vial será preceptivo contemplar una franja destinada al ajardinamiento, preferentemente arbóreo, con objeto de crear un espacio de transición ambientalmente adecuado hacia las edificaciones a implantar.
- El ajardinamiento se realizará utilizando preferentemente especies endémicas y/o autóctonas, que se adapten al piso bioclimático del lugar. Se podrán utilizar especies exóticas de ornato, en un porcentaje reducido y en todo caso inferior al de especies autóctonas, siempre y cuando se trate de especies ya utilizadas tradicionalmente en la jardinería canaria,
- Se deberá prever la canalización subterránea de los servicios de energía eléctrica y de telecomunicaciones del ámbito afectado, lo cuál se deberá realizar de manera previa al asfaltado de los viales.
- La instalación del alumbrado eléctrico se diseñará incorporando lámparas y luminarias de máxima eficiencia lumínica, y que se integren adecuadamente en el entorno urbano.

**PROGRAMACIÓN:**

Ver organización de la ejecución pública del Plan

**OBSERVACIONES:**

Corresponde con dos parcelas de uso social previstas en la adaptación básica de las NNSS de Teror. En el PGO se califica como SG. De conformidad con lo previsto en el artículo 146 del Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias, podrán realizarse las obras de ejecución del sistema general incluido sin necesidad de que esté aprobada la ordenación completa del ámbito en el que está incluido, previa aprobación en cualquier caso del correspondiente proyecto de ejecución.

NUEVA ACTUACIÓN

**SITUACIÓN**



**ORDENACIÓN**



**PARQUE SAN JOSÉ DEL ÁLAMO**

<b>ENTIDAD DE POBLACIÓN:</b>	San José del Álamo	<b>CÓDIGO:</b>	SGELpa-8
<b>CLASE Y CATEGORÍA DEL SUELO:</b>	SRPIE-2	<b>CARÁCTER:</b>	Municipal
<b>SITUACIÓN / DIRECCIÓN:</b>	GC-211 San José del Álamo		

CARACTERÍSTICAS Y GESTIÓN			
<b>Titularidad del suelo:</b>	Privada	<b>Superficie del suelo (m²):</b>	3.031
<b>Obtención del suelo:</b>	Expropiación	<b>Superficie edificable (m²e):</b>	
<b>Usos:</b>	Espacio Libre		
<b>Instrumentos de Ordenación/Ejecución</b>	Ordenación directa Plan General de Ordenación		
	Proyecto Ejecución de Sistema (art. 41 TRLOTENC)		
<b>Organismo/s Actuantes:</b>	Ayuntamiento		

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN:**

- ^ Se destinará el 50% de la superficie para zona de arbolado y jardines con senderos con pavimento adecuado.
- '- Se prodrá aprovechar la estructura existente para la creación de un área de juegos para niños, aprovechando dicha estructura se podrá crear unas gradas para acoger actividades lúdicas.
- '- Se estudiará la posibilidad de crear elementos de cubrición ligeros de determinadas zonas, así como pantallas que mitiguen el viento de la zona sin generar pérdidas de vistas del entorno.

**DETERMINACIONES AMBIENTALES:**

**PROGRAMACIÓN:**

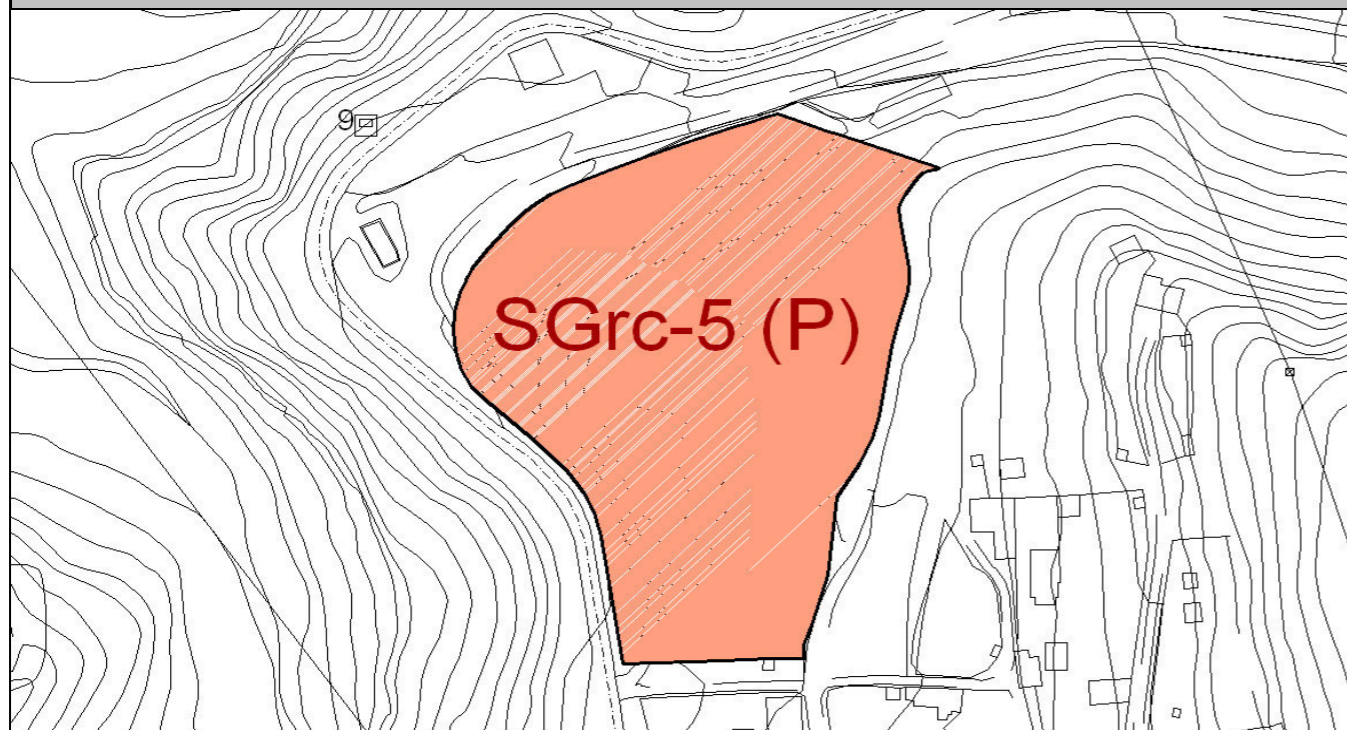
Ver organización de la ejecución pública del Plan

**OBSERVACIONES:**

**SITUACIÓN**



**ORDENACIÓN**



**AREA RECREATIVA LLANOS DE AREVALO**

<b>ENTIDAD DE POBLACIÓN:</b>	Miraflor	<b>CÓDIGO:</b>	SGrc-5 (P)
<b>CLASE Y CATEGORÍA DEL SUELO:</b>	SRPIE-2	<b>CARÁCTER:</b>	Municipal
<b>SITUACIÓN / DIRECCIÓN:</b>	Llanos de Arevalo		

CARACTERÍSTICAS Y GESTIÓN			
<b>Titularidad del suelo:</b>	Privada	<b>Superficie del suelo (m²):</b>	19.341
<b>Obtención del suelo:</b>	Cesión gratuita	<b>Superficie edificable (m²c):</b>	200
<b>Usos:</b>	Recreativo		
<b>Instrumentos de Ordenación/Ejecución</b>	Ordenación directa Plan General de Ordenación Proyecto Ejecución de Sistema (art. 41 TRLOTENC)		
<b>Organismo/s Actuantes:</b>	Ayuntamiento		

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN:**

- La actuación deberá estar paisajísticamente integrada en materiales constructivos y colores: Mampostería o revestimientos de piedra, colores ocres similares a la tierra del lugar.
- Debido a las obras del puente de teror se ha producido una alteración del suelo debido a los movimientos de tierra producido por lo que se deberá proceder a una restauración con tierra vegetal de la mayor parte del suelo.
- Se evitará los vallados opacos, optándose preferentemente por muros de mampostería de piedra natural de una altura inferior al metro.
- Se acondicionara una zona de aparcamiento que no superará el 5% de la superficie total, además esta zona de aparcamiento se preverá la plantación de arbolado de porte medio alto. Se prohíbe su asfaltado u hormigonado, se optará por un pavimento discontinuo. Se habilitará un acceso a la edificación existente ubicada al norte.
- Se arbolará el conjunto, especialmente las zonas destinadas a merenderos. Para la vegetación baja se utilizará flora autóctona propia de la zona.
- Como edificaciones permitidas se admitirán exclusivamente edificaciones de aseos, integrados en un pequeño quiosco destinado a tienda o bar-cafetería, con una altura máxima de 3,60 mts y una superficie edificable de 200 m²c.

**DETERMINACIONES AMBIENTALES:**

- Dado el nivel de impacto valorado, no se precisan medidas correctoras específicas.
- No obstante, se deberá considerar la presencia de la cercana EDAR de Teror.

**PROGRAMACIÓN:**

Ver organización de la ejecución pública del Plan

**OBSERVACIONES:**

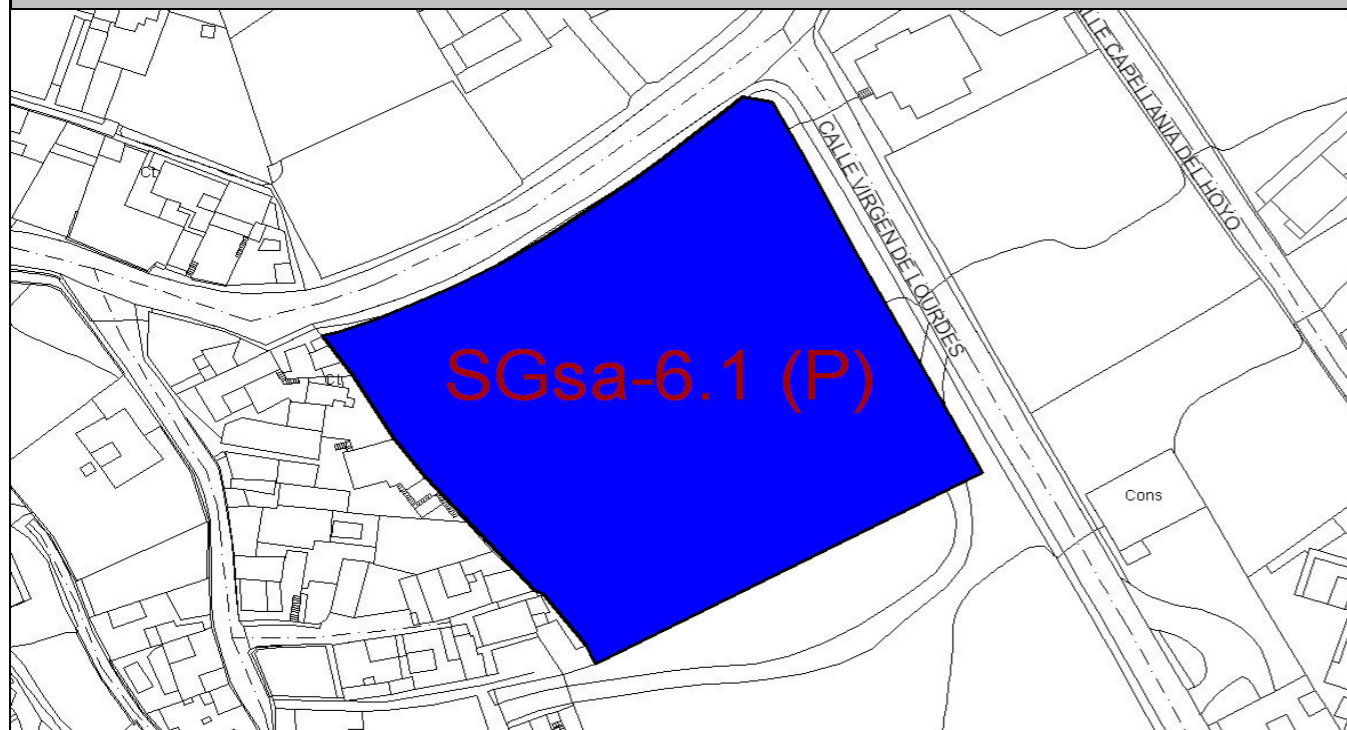
Adscrito al SUS-5 Llanos de Arevalo.

NUEVA ACTUACIÓN

**SITUACIÓN**



**ORDENACIÓN**



**NUEVO CENTRO DE SALUD CAPELLANÍA DEL HOYO**

<b>ENTIDAD DE POBLACIÓN:</b>	Teror Casco	<b>CÓDIGO:</b>	SGsa-6,1 (P)
<b>CLASE Y CATEGORÍA DEL SUELO:</b>	SUS La Capellanía	<b>CARÁCTER:</b>	Municipal
<b>SITUACIÓN / DIRECCIÓN:</b>	Capellanía del Hoyo		

CARACTERÍSTICAS Y GESTIÓN			
<b>Titularidad del suelo:</b>	Privada	<b>Superficie del suelo (m²):</b>	6.093
<b>Obtención del suelo:</b>	Cesión gratuita	<b>Superficie edificable (m²c):</b>	
<b>Usos:</b>	Sanitario		
<b>Instrumentos de Ordenación/Ejecución</b>		Ordenación directa Plan General de Ordenación	
		Proyecto Ejecución de Sistema (art. 41 TRLOTENC)	
<b>Organismo/s Actuantes:</b>	Ayuntamiento y Consejería de Sanidad		

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN:**

- La edificación, construcción e instalación destinada al uso sanitario, de titularidad pública, en cuanto a sus determinaciones y parámetros se estará a lo determinado en la legislación sectorial en la materia, así como a las normas e instrucciones exigibles por la administración competente.
- '- El índice de edificabilidad será de 2m²c/m²s.
- '- Se dispondrá de una plaza de garaje o aparcamiento por cada 50 m²c

**DETERMINACIONES AMBIENTALES:**

**PROGRAMACIÓN:**

Ver organización de la ejecución pública del Plan

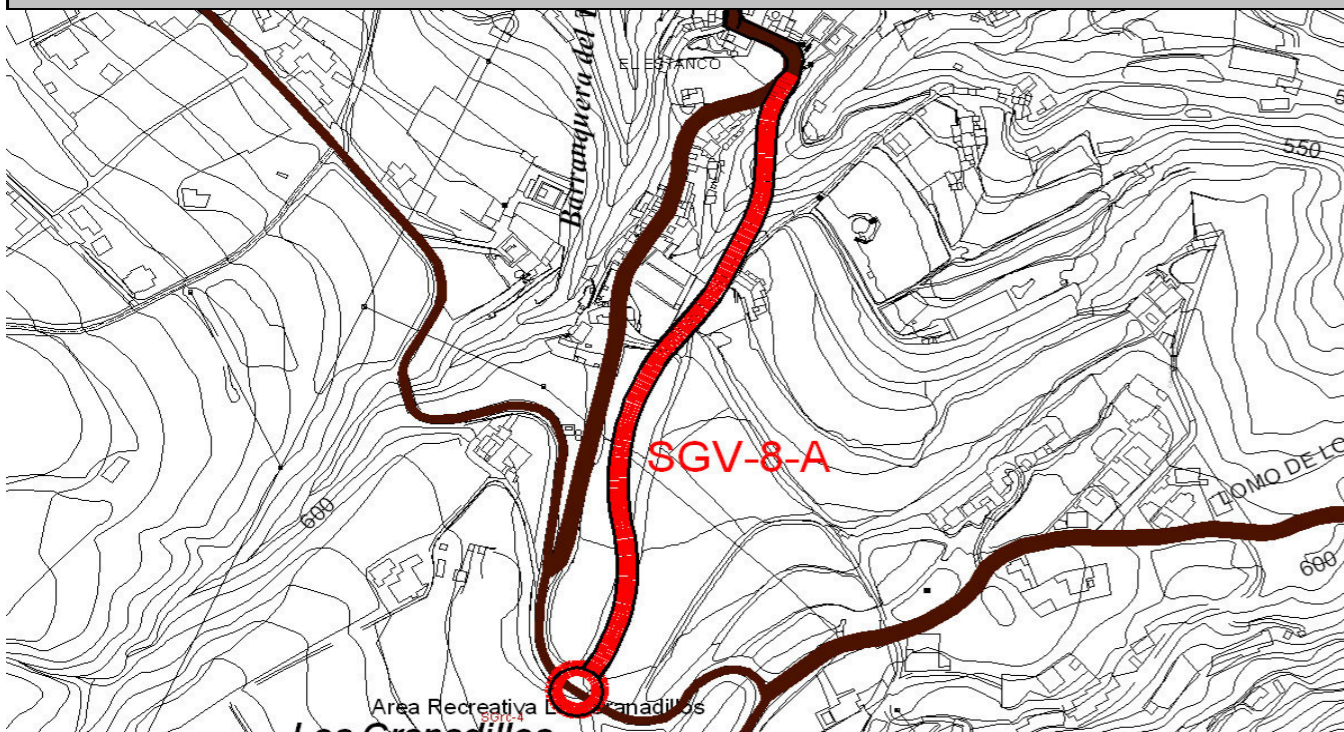
**OBSERVACIONES:**

NUEVA ACTUACIÓN

**SITUACIÓN**



**ORDENACIÓN**



**NUEVO ACCESO A EL PALMAR**

<b>ENTIDAD DE POBLACIÓN:</b>	Huertas del Palmar	<b>CÓDIGO:</b>	SGV-8
<b>CLASE Y CATEGORÍA DEL SUELO:</b>	SRPIE-1	<b>CARÁCTER:</b>	Municipal
<b>SITUACIÓN / DIRECCIÓN:</b>	GC-43 El Palmar		

**CARACTERÍSTICAS Y GESTIÓN**

<b>Titularidad del suelo:</b>	Privada	<b>Superficie del suelo (m²):</b>	4.916
<b>Obtención del suelo:</b>	Expropiación	<b>Superficie edificable (m²c):</b>	
<b>Usos:</b>	Viario		
<b>Instrumentos de Ordenación/Ejecución</b>	Ordenación directa Plan General de Ordenación Proyecto Ejecución de Sistema (art. 41 TRLOTENC)		
<b>Organismo/s Actuantes:</b>	Ayuntamiento		

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN:**

**DETERMINACIONES AMBIENTALES:**

- Se evitarán los taludes de grandes proporciones, tanto horizontales como verticales, siendo más idónea la construcción de muros de piedra seca, o de hormigón armado, revestido con mampuesto de piedra vista. En cualquier caso, deberá realizarse un tratamiento paisajístico de todos los taludes y desmontes, así como garantizar su mantenimiento.
- Deberán incorporarse al proyecto, cuando las condiciones técnicas de la vía lo permitan, los apartaderos, las vías de borde peatonales y las plantaciones a borde de carretera con especies resistentes, a ser posible autóctonas y del mismo piso de vegetación que la vía atraviesa.
- En las zonas colindantes con las vías de nueva apertura se evitará la desaparición de la capa vegetal, debiendo reponerse en las áreas en que haya sido inevitable su pérdida o deterioro.

**PROGRAMACIÓN:**

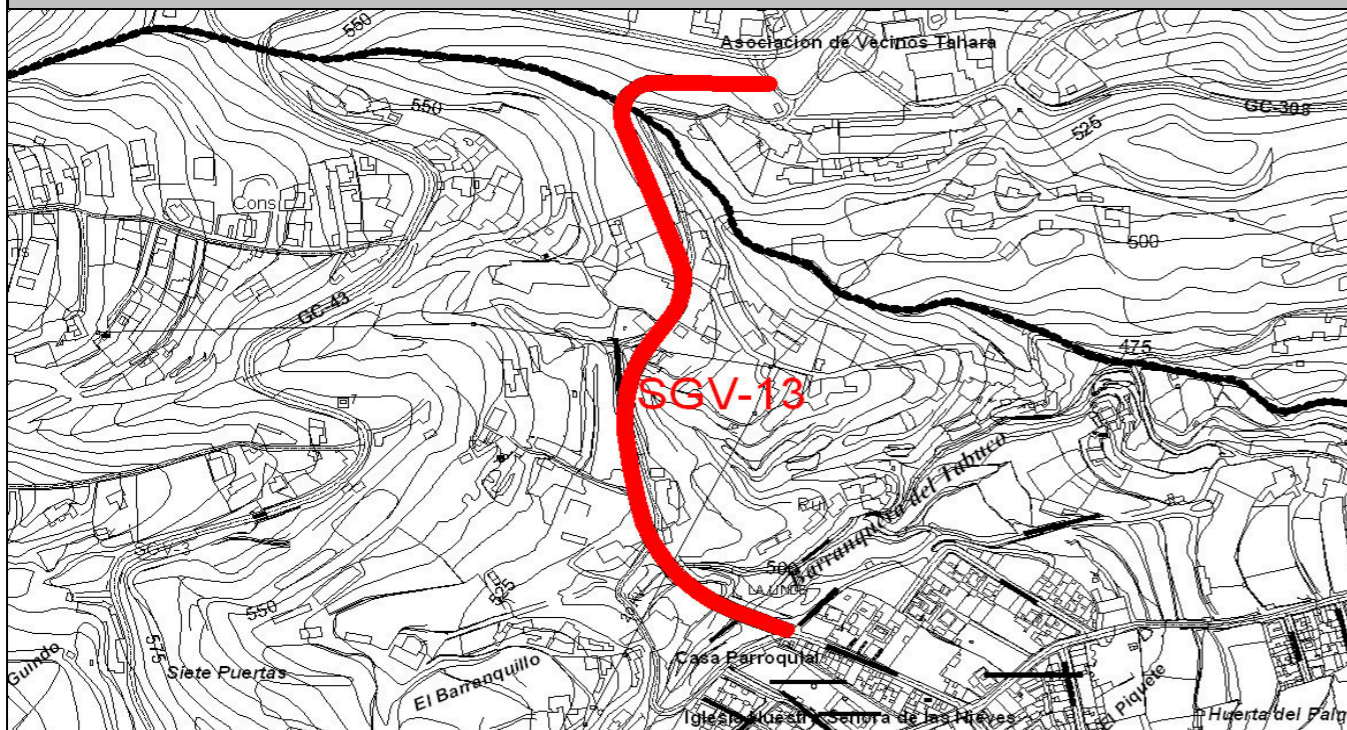
Ver organización de la ejecución pública del Plan

**OBSERVACIONES:**

**SITUACIÓN**



**ORDENACIÓN**



**VIARIO SINESIO YÁNEZ TRAVIESO**

<b>ENTIDAD DE POBLACIÓN:</b>	Huertas del Palmar	<b>CÓDIGO:</b>	SGV-13
<b>CLASE Y CATEGORÍA DEL SUELO:</b>	SRPIE-1	<b>CARÁCTER:</b>	Municipal
<b>SITUACIÓN / DIRECCIÓN:</b>	El Palmar		

CARACTERÍSTICAS Y GESTIÓN			
<b>Titularidad del suelo:</b>	Pública	<b>Superficie del suelo (m²):</b>	4.783
<b>Obtención del suelo:</b>	Expropiación,	<b>Superficie edificable (m²c):</b>	
<b>Usos:</b>	Viario		
<b>Instrumentos de Ordenación/Ejecución</b>		Ordenación directa Plan General de Ordenación Proyecto Ejecución de Sistema (art. 41 TRLOTENC)	
<b>Organismo/s Actuantes:</b>	Ayuntamiento		

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN:**

--

**DETERMINACIONES AMBIENTALES:**

--

**PROGRAMACIÓN:**

Ver organización de la ejecución pública del Plan

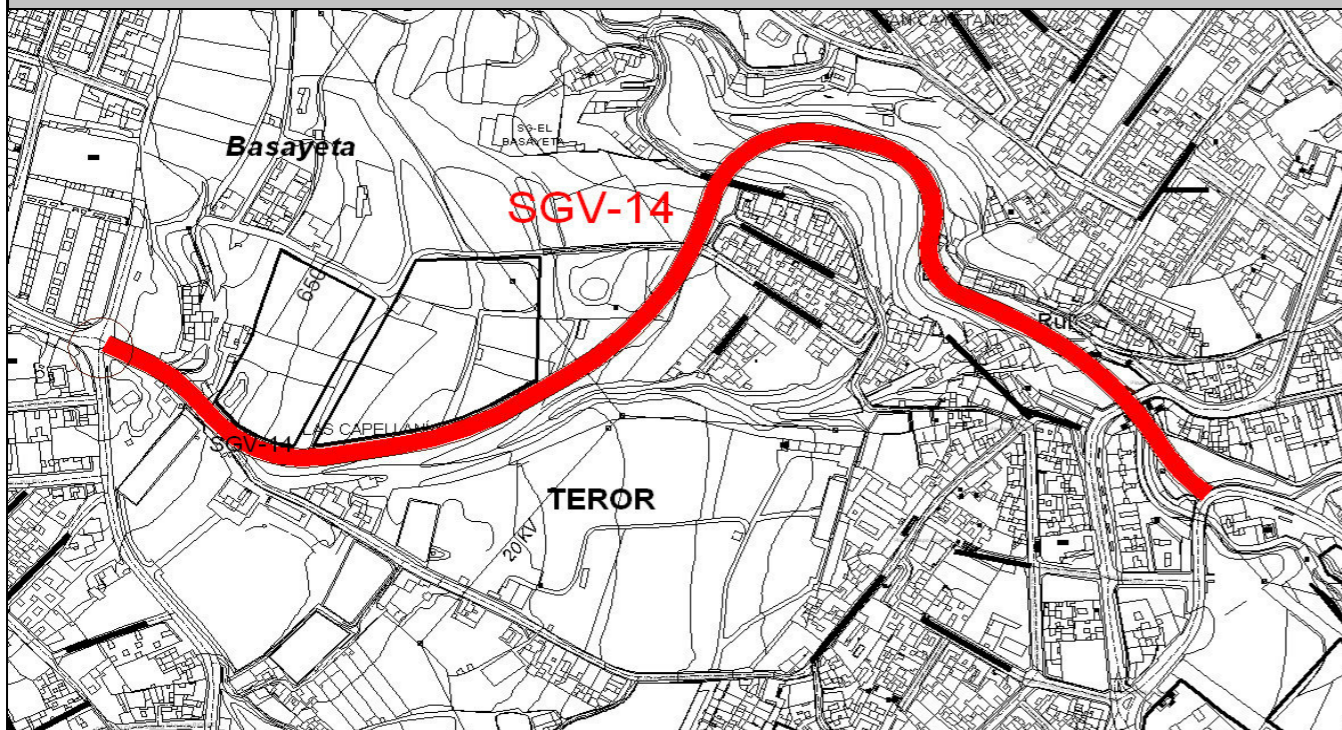
**OBSERVACIONES:**

- Vía prevista en la adaptación básica de las NNSS de Teror, se encuentra en fase de ejecución

**SITUACIÓN**



**ORDENACIÓN**



**VARIANTE BASAYETA / CASTAÑO**

<b>ENTIDAD DE POBLACIÓN:</b>	Teror Casco	<b>CÓDIGO:</b>	SGV-14
<b>CLASE Y CATEGORÍA DEL SUELO:</b>	SUCU, SRPIE-1, SUS Basayeta	<b>CARÁCTER:</b>	Municipal
<b>SITUACIÓN / DIRECCIÓN:</b>	Basayeta		

CARACTERÍSTICAS Y GESTIÓN			
<b>Titularidad del suelo:</b>	Privada y pública	<b>Superficie del suelo (m²):</b>	10.305
<b>Obtención del suelo:</b>	Expropiación, obtenido cesión	<b>Superficie edificable (m²c):</b>	
<b>Usos:</b>	Viario		
<b>Instrumentos de Ordenación/Ejecución</b>	Ordenación directa Plan General de Ordenación Proyecto Ejecución de Sistema (art. 41 TRLOTENC)		
<b>Organismo/s Actuantes:</b>	Ayuntamiento		

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN:**

**DETERMINACIONES AMBIENTALES:**

- Se evitarán los taludes de grandes proporciones, tanto horizontales como verticales, siendo más idónea la construcción de muros de piedra seca, o de hormigón armado, revestido con mampuesto de piedra vista. En cualquier caso, deberá realizarse un tratamiento paisajístico de todos los taludes y desmontes, así como garantizar su mantenimiento.
- Deberán incorporarse al proyecto, cuando las condiciones técnicas de la vía lo permitan, los apartaderos, las vías de borde peatonales y las plantaciones a borde de carretera con especies resistentes, a ser posible autóctonas y del mismo piso de vegetación que la vía atraviesa.
- En las zonas colindantes con las vías de nueva apertura se evitará la desaparición de la capa vegetal, debiendo reponerse en las áreas en que haya sido inevitable su pérdida o deterioro.
- En los caminos y senderos se garantizará el respeto a los caminos a pié de uso público, reales o senderos turísticos. Cualquier obra que afecte a estos caminos deberá en todo caso, volver a dejarlos en las condiciones preexistentes. En caso de cruce por pistas, carreteras u otras infraestructuras, se resolverá la continuidad del camino, manteniendo como mínimo su calidad ambiental y sus características de construcción originales.

**PROGRAMACIÓN:**

Ver organización de la ejecución pública del Plan

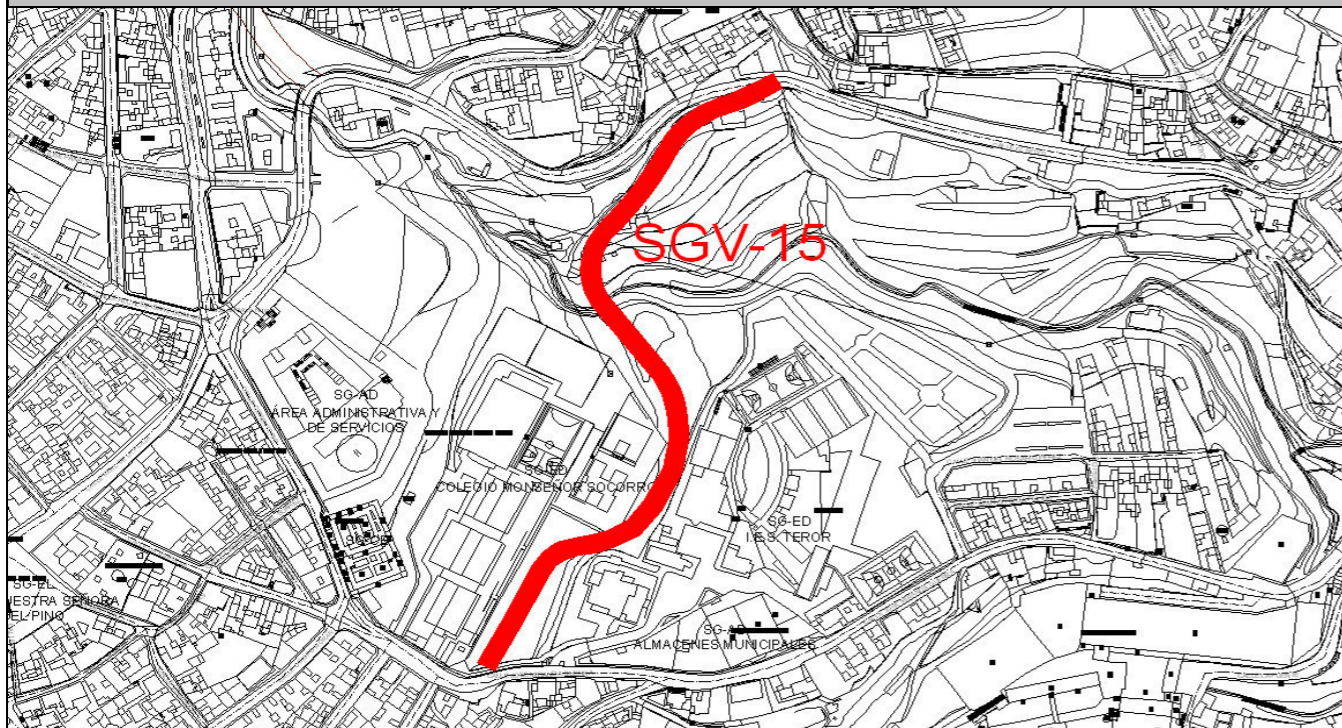
**OBSERVACIONES:**

NUEVA ACTUACIÓN

**SITUACIÓN**



**ORDENACIÓN**



**VIARIO EL HOYO**

<b>ENTIDAD DE POBLACIÓN:</b>	Teror Casco	<b>CÓDIGO:</b>	SGV-15
<b>CLASE Y CATEGORÍA DEL SUELO:</b>	SUCU y SRPIE-1	<b>CARÁCTER:</b>	Municipal
<b>SITUACIÓN / DIRECCIÓN:</b>	Teror Casco a Carretera del Hoyo		

CARACTERÍSTICAS Y GESTIÓN			
<b>Titularidad del suelo:</b>	Privada y pública	<b>Superficie del suelo (m²):</b>	4.023
<b>Obtención del suelo:</b>	Expropiación y obtenido	<b>Superficie edificable (m²c):</b>	
<b>Usos:</b>	Viario		
<b>Instrumentos de Ordenación/Ejecución</b>	Ordenación directa Plan General de Ordenación		
	Proyecto Ejecución de Sistema (art. 41 TRLOTENC)		
<b>Organismo/s Actuantes:</b>	Ayuntamiento		

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN:**

Empty box for determinations of ordering.

**DETERMINACIONES AMBIENTALES:**

- Se evitarán los taludes de grandes proporciones, tanto horizontales como verticales, siendo más idónea la construcción de muros de piedra seca, o de hormigón armado, revestido con mampuesto de piedra vista. En cualquier caso, deberá realizarse un tratamiento paisajístico de todos los taludes y desmontes, así como garantizar su mantenimiento.
- Deberán incorporarse al proyecto, cuando las condiciones técnicas de la vía lo permitan, los apartaderos, las vías de borde peatonales y las plantaciones a borde de carretera con especies resistentes, a ser posible autóctonas y del mismo piso de vegetación que la vía atraviesa.
- En las zonas colindantes con las vías de nueva apertura se evitará la desaparición de la capa vegetal, debiendo reponerse en las áreas en que haya sido inevitable su pérdida o deterioro.
- En los caminos y senderos se garantizará el respeto a los caminos a pié de uso público, reales o senderos turísticos. Cualquier obra que afecte a estos caminos deberá en todo caso, volver a dejarlos en las condiciones preexistentes. En caso de cruce por pistas, carreteras u otras infraestructuras, se resolverá la continuidad del camino, manteniendo como mínimo su calidad ambiental y sus características de construcción originales.

**PROGRAMACIÓN:**

Ver organización de la ejecución pública del Plan

**OBSERVACIONES:**

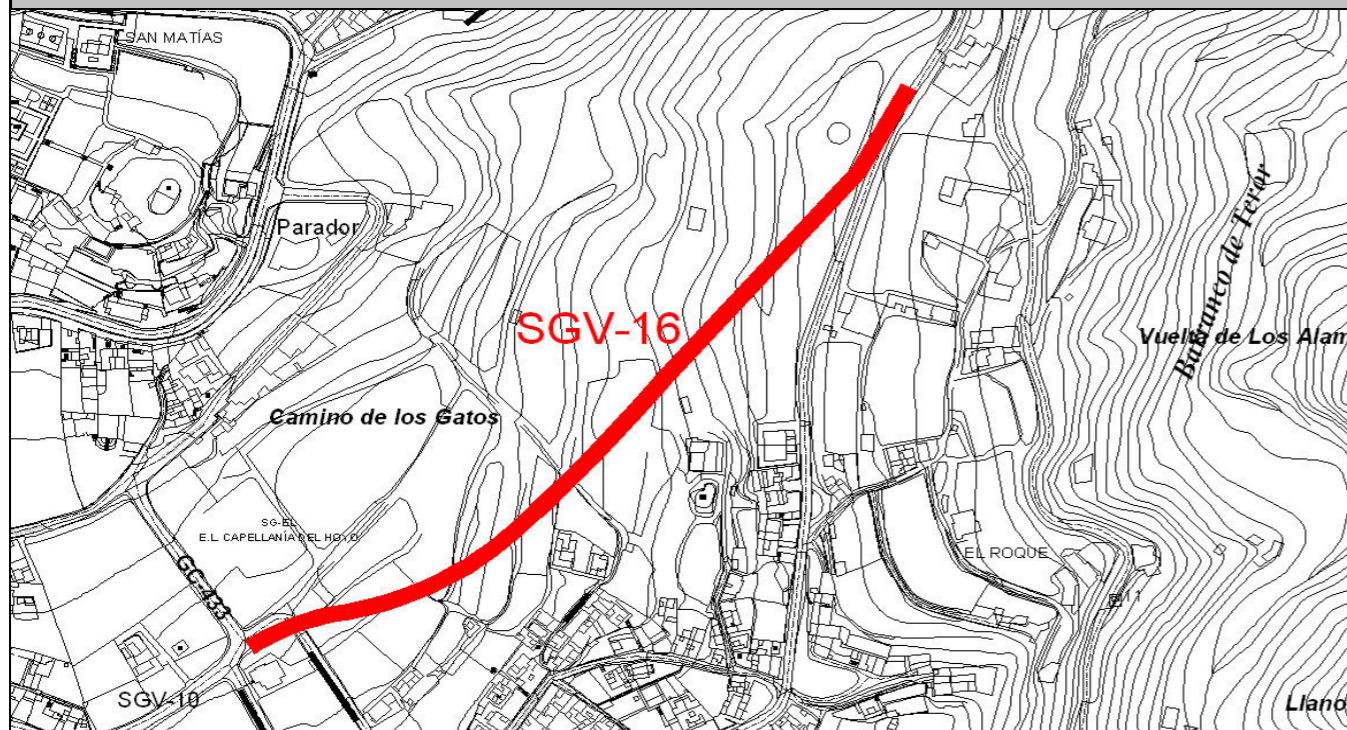
Empty box for observations.



**SITUACIÓN**



**ORDENACIÓN**



**VIARIO ACCESO LA CAPELLANÍA**

<b>ENTIDAD DE POBLACIÓN:</b>	Teror Casco	<b>CÓDIGO:</b>	SGV-16
<b>CLASE Y CATEGORÍA DEL SUELO:</b>	SUS La Capellanía	<b>CARÁCTER:</b>	Municipal
<b>SITUACIÓN / DIRECCIÓN:</b>	Capellanía del Hoyo - Vuelta La Palma		

CARACTERÍSTICAS Y GESTIÓN			
<b>Titularidad del suelo:</b>	Privada	<b>Superficie del suelo (m²):</b>	5.681
<b>Obtención del suelo:</b>	Cesión gratuita	<b>Superficie edificable (m²c):</b>	
<b>Usos:</b>	Viario		
<b>Instrumentos de Ordenación/Ejecución</b>	Ordenación directa Plan General de Ordenación		
	Proyecto Ejecución de Sistema (art. 41 TRLOTENC)		
<b>Organismo/s Actuantes:</b>	Ayuntamiento		

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN:**

--

**DETERMINACIONES AMBIENTALES:**

- Se evitarán los taludes de grandes proporciones, tanto horizontales como verticales, siendo más idónea la construcción de muros de piedra seca, o de hormigón armado, revestido con mampuesto de piedra vista. En cualquier caso, deberá realizarse un tratamiento paisajístico de todos los taludes y desmontes, así como garantizar su mantenimiento.
- Deberán incorporarse al proyecto, cuando las condiciones técnicas de la vía lo permitan, los apartaderos, las vías de borde peatonales y las plantaciones a borde de carretera con especies resistentes, a ser posible autóctonas y del mismo piso de vegetación que la vía atraviesa.
- En las zonas colindantes con las vías de nueva apertura se evitará la desaparición de la capa vegetal, debiendo reponerse en las áreas en que haya sido inevitable su pérdida o deterioro.
- En los caminos y senderos se garantizará el respeto a los caminos a pié de uso público, reales o senderos turísticos. Cualquier obra que afecte a estos caminos deberá en todo caso, volver a dejarlos en las condiciones preexistentes. En caso de cruce por pistas, carreteras u otras infraestructuras, se resolverá la continuidad del camino, manteniendo como mínimo su calidad ambiental y sus características de construcción originales.

**PROGRAMACIÓN:**

Ver organización de la ejecución pública del Plan

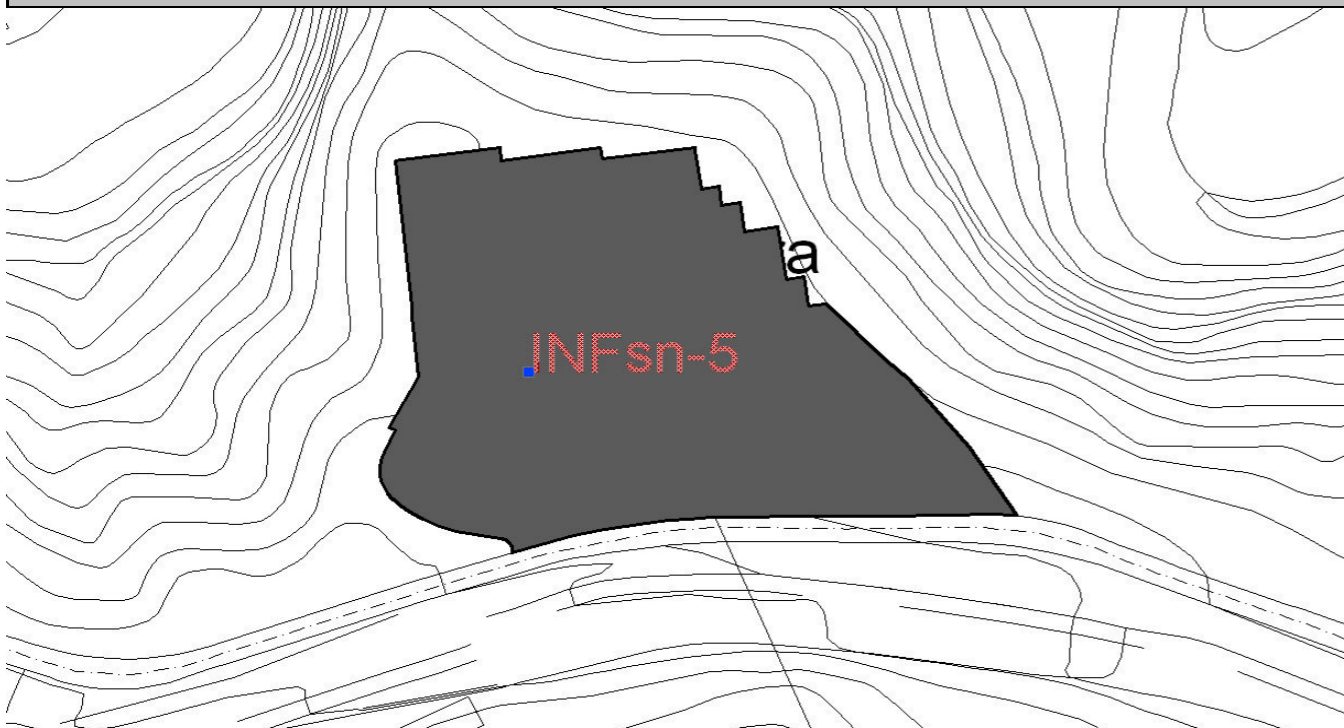
**OBSERVACIONES:**

En la adaptación básica de las NNSS de Teror está prevista una vía de acceso en el borde del núcleo, en el PGO se propone un trazado alternativo para minimizar las pendientes del viario

**SITUACIÓN**



**ORDENACIÓN**



**AMPLIACIÓN EDAR TEROR**

<b>ENTIDAD DE POBLACIÓN:</b>	Miraflor	<b>CÓDIGO:</b>	INF sn-5
<b>CLASE Y CATEGORÍA DEL SUELO:</b>	SRPIE-2	<b>CARÁCTER:</b>	Municipal
<b>SITUACIÓN / DIRECCIÓN:</b>	Tangente a la GC-21 a la altura del SUS Llanos de Arévalo		

CARACTERÍSTICAS Y GESTIÓN			
<b>Titularidad del suelo:</b>	Pública	<b>Superficie del suelo (m²):</b>	8.194
<b>Obtención del suelo:</b>	Obtenida	<b>Superficie edificable (m²c):</b>	
<b>Usos:</b>	Infraestructura Saneamiento		
<b>Instrumentos de Ordenación/Ejecución</b>	Ordenación directa Plan General de Ordenación		
	Proyecto Ejecución de Sistema (art. 41 TRLOTENC)		
<b>Organismo/s Actuantes:</b>	Ayuntamiento		

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN:**

‘- La ocupación de las instalaciones necesarias para cubrir las necesidades del municipio será del 100% dentro del perímetro delimitado.

**DETERMINACIONES AMBIENTALES:**

- ‘- Durante las obras de ejecución se deberá evitar cualquier tipo de afección sobre la vertiente del Barranco de Teror. En cualquier caso, el cierre de las infraestructuras de saneamiento deberá quedar retranqueado respecto a la ruptura de pendiente, estando separado mediante un corredor verde o franja ajardinada que sirva de transición.
- ‘- Se debe intentar preservar las especies o comunidades de vegetación endémicas y/o autóctonas que estén implantadas en el sector.
- ‘- El ajardinamiento se realizará utilizando preferentemente especies endémicas y/o autóctonas, que se adapten al piso bioclimático del lugar. Se podrán utilizar especies exóticas de ornato, en un porcentaje reducido y en todo caso inferior al de especies autóctonas, siempre y cuando se trate de especies ya utilizadas tradicionalmente en la jardinería canaria, de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies autóctonas.
- ‘- Los taludes que pudieran resultar deberán estar convenientemente revestidos de piedra natural y/o revegetados con las especies vegetales potenciales de la zona.
- ‘- Se deberán adoptar las medidas oportunas para garantizar la nula emisión de olores a las áreas residenciales cercanas

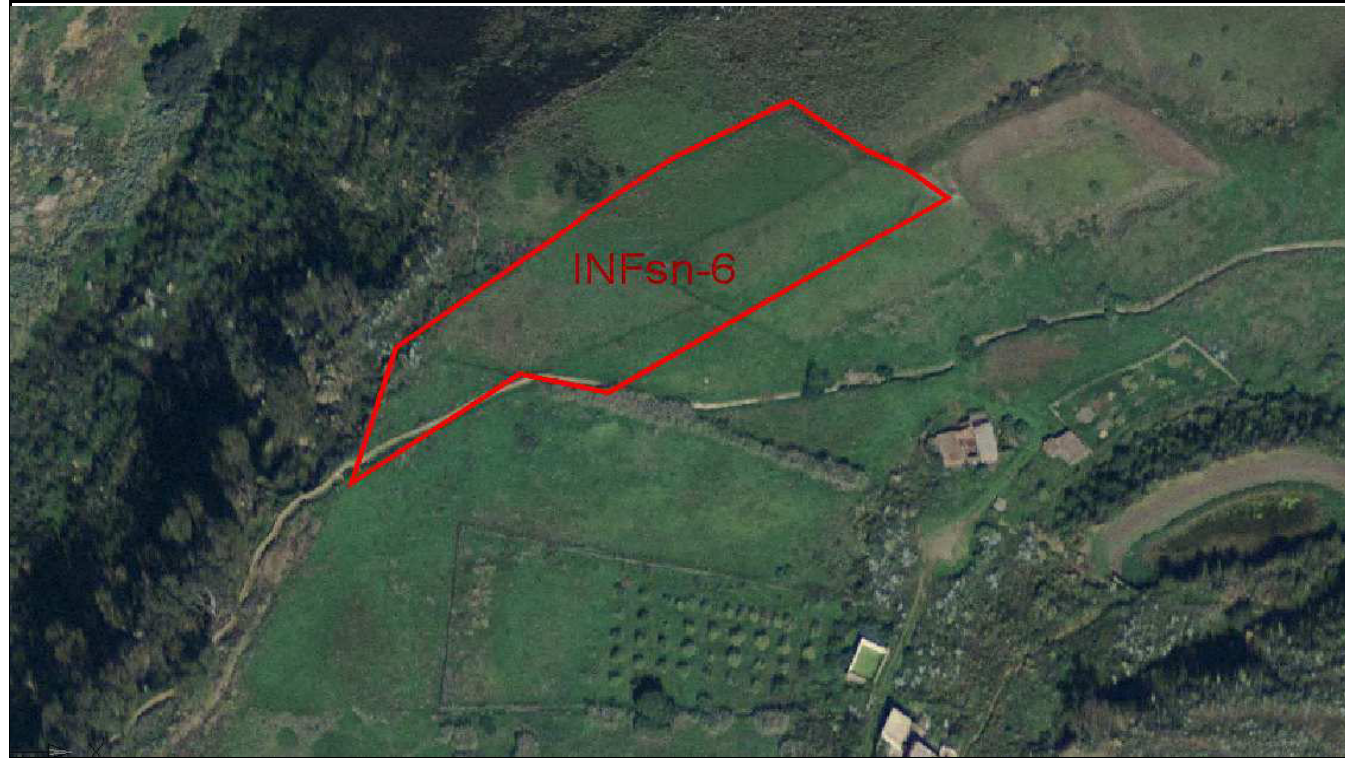
**PROGRAMACIÓN:**

Ver organización de la ejecución pública del Plan

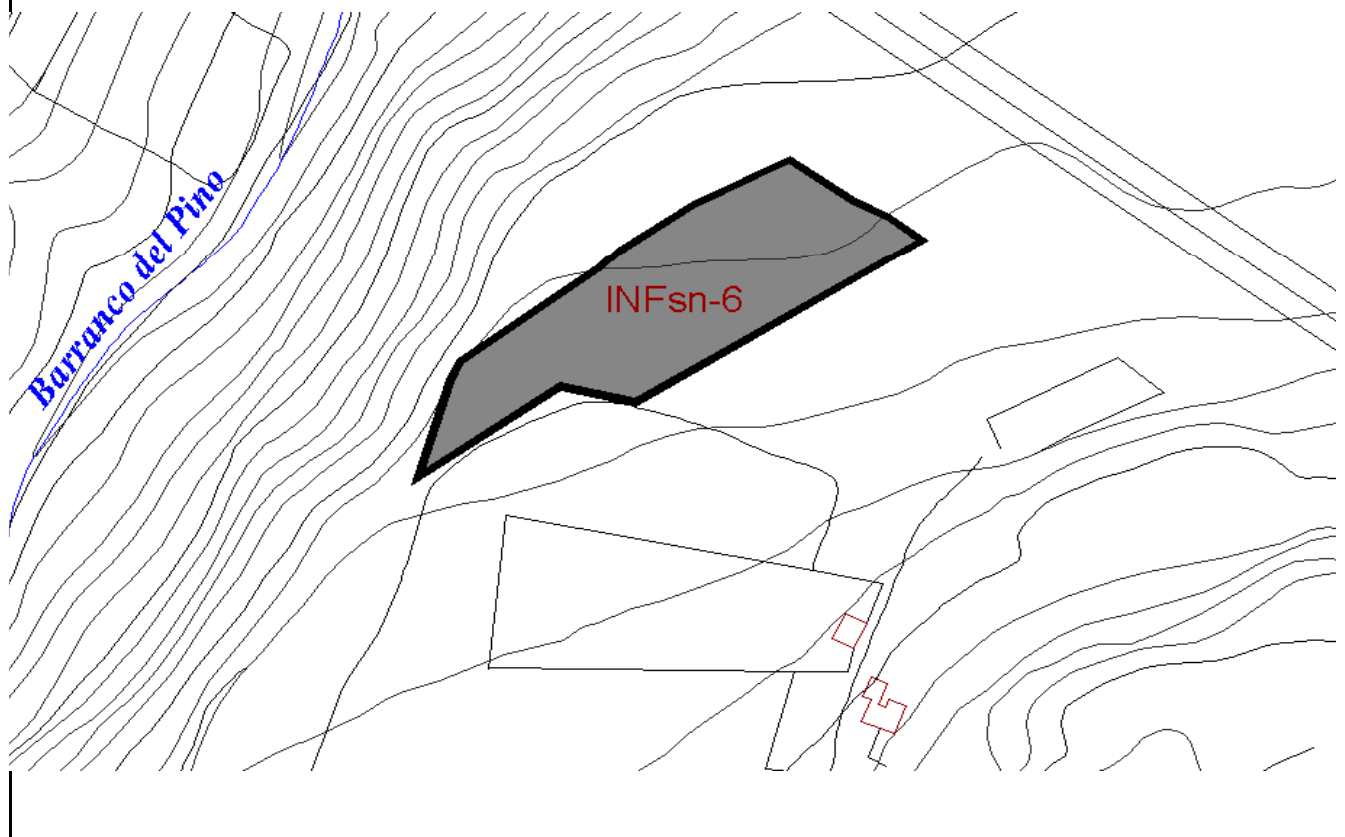
**OBSERVACIONES:**

Previsión de ampliación de instalaciones existentes

**SITUACIÓN**



**DELIMITACIÓN**



**EDAR BARRANCO DEL PINO**

<b>ENTIDAD DE POBLACIÓN:</b>	Huertas del Palmar	<b>CÓDIGO:</b>	INF sn-6
<b>CLASE Y CATEGORÍA DEL SUELO:</b>	SRPIE-2	<b>CARÁCTER:</b>	Municipal
<b>SITUACIÓN / DIRECCIÓN:</b>	Localizado al sur del Barranco del Pino en la zona de Las Cerpas		

CARACTERÍSTICAS Y GESTIÓN			
<b>Titularidad del suelo:</b>	Privada	<b>Superficie del suelo (m²):</b>	4.978
<b>Obtención del suelo:</b>	Expropiación	<b>Superficie edificable (m²c):</b>	
<b>Usos:</b>	Infraestructura saneamiento		
<b>Instrumentos de Ordenación/Ejecución</b>	Ordenación directa Plan General de Ordenación		
	Proyecto Ejecución de Sistema (art. 41 TRLOTENC)		
<b>Organismo/s Actuantes:</b>	Ayuntamiento		

**MEDIDAS AMBIENTALES:**

- Se llevará a cabo un proyecto de revegetación, restauración y acondicionamiento paisajístico tanto del suelo ocupado por las edificaciones, como de las instalaciones y viarios interiores
- Se llevarán a cabo plantaciones alrededor de la EDAR escogiéndose especies potenciales de la zona que estén adaptadas a las condiciones edafológicas y climáticas del área. Los taludes se revegetarán con especies potenciales de la zona y se dispondrá vegetación de alto porte (acebuches, almácigos y lentiscos) para minimizar el impacto visual de las edificaciones o instalaciones
- Antes del inicio de las obras se definirá exactamente la localización de las instalaciones auxiliares, los lugares de acopio y el parque de maquinaria. En ningún caso se permitirá la acumulación de escombros sobrantes de las obras que deberán llevarse a vertedero controlado.
- Durante la fase de construcción se humedecerán pistas, caminos de obra y accesos, así como de las superficies abiertas, para evitar la afección a la calidad del aire como consecuencia de las emisiones de polvo
- Las obras se realizarán durante la franja horaria diurna y con los controles adecuados de la maquinaria y equipos sobre los niveles autorizados de ruidos y vibraciones.
- Se limitará la velocidad y se emplearán lonas y protectores de polvo en camiones, así como un adecuado mantenimiento de los vehículos, para reducir las emisiones de partículas contaminantes.
- Para la integración de los edificios e instalaciones anexas en el entorno se escogerán colores y texturas del espacio circundante, lo que permitirá una mayor integración cromática con el medio. El cerramiento de la parcela se ejecutará con muro de mampostería similar al de las explotaciones agrícolas de la zona.
- La gestión de los residuos y fangos producidos se adecuará a la legislación vigente en la materia.
- Se adoptarán medidas que garanticen la mínima emisión de olores e impidan la generación de cualquier tipo de plagas o vector infeccioso.
- Se utilizarán luminarias que garanticen que no se producirán efectos negativos, con el fin de evitar efectos adversos a la avifauna del entorno de la actuación, así como favorecer el ahorro energético.
- Se adoptarán medidas, tanto en las construcciones como en los equipos, para evitar o minorar la contaminación acústica.

**PROGRAMACIÓN:**

Ver organización de la ejecución pública del Plan

**OBSERVACIONES:**

El proyecto de ejecución de la estación depuradora determinará dentro del ámbito categorizado como SRPIE-2 la localización concreta de las instalaciones y el acondicionamiento de los accesos necesarios. El proyecto se deberá someter a la declaración de impacto en el supuesto de que por su capacidad se vea afectado por la legislación vigente en la materia.